



## ***Resolución Jefatural N° 00014-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 05 de febrero de 2026

### **VISTOS:**

El Informe N° 00039-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES, de fecha 4 de enero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería, relacionado a la asignación del Fondo para Caja Chica y la designación de los responsables de su administración correspondiente al ejercicio presupuestal 2026 para la sede central, las unidades de gestión zonal y las unidades de enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva para el manejo de la Caja Chica, en la que se establecen disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo a través de la caja chica por parte de las entidades del sector público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, disposición complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el documento que sustenta la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la cual se debe indicar la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total del fondo, el monto máximo por adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición documentada de cuentas.

Que, resulta necesario autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO-00) correspondiente al ejercicio presupuestal 2026, así como designar a los responsables titular y suplente de su administración y establecer las normas para su uso y control.

Dicho fondo se aprueba hasta por el importe de S/ 24 210,00 (Veinticuatro mil doscientos diez con 00/100 soles), correspondiente a la apertura, disponiéndose además su reposición mensual por el mismo monto durante los meses de febrero a diciembre de 2026, a fin de atender gastos menudos, urgentes y no programables de la



sede central, las unidades de gestión zonal y las unidades de enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme al anexo.

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 0493 al 0514-2026, correspondientes a la apertura y reembolsos del Fondo de Caja Chica para la sede central, las unidades de gestión zonal y las unidades de enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), de fecha 3 de febrero de 2026; las cuales garantizan la disponibilidad de recursos en los clasificadores de gasto 23.11.11 (Alimentos y bebidas para consumo humano), 23.1.99.1.99 (Otros bienes), 23.21.22 (Viáticos y asignaciones por comisión de servicio), 23.21.2.99 (Otros gastos), 23.22.31 (Correos y servicios de mensajería), 23.26.12 (Gastos notariales) y 23.26.21 (Cargos bancarios), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), asegurando la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que autoriza la asignación del Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2026.

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

**Con el visto de las Unidades Funcionales de Tesorería y Contabilidad;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la asignación del Fondo para Caja Chica correspondiente al ejercicio presupuestal 2026, para la sede central, las unidades de gestión zonal y las unidades de enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por el importe total de S/24 210,00 (Veinticuatro mil doscientos diez con 00/100 Soles) correspondiente a la apertura.

Asimismo, disponer su reposición de manera mensualmente el importe de S/24 210,00 (Veinticuatro mil doscientos diez con 00/100 Soles) que serán asignados, para los reembolsos de febrero a diciembre del 2026 del PSI; designando a la vez, a los responsables del citado, conforme al documento señalado en los vistos.

**ARTICULO 2°.-** Designar a los servidores responsables del manejo de fondo para caja chica, quienes deberán ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y demás normas vigentes sobre el Sistema de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



N°	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	ENCARGADOS	DNI
1	SEDE CENTRAL	SANDOVAL BARRIENTOS JOSE CARLOS	TITULAR	44481925
		ALVARADO SAENZ DENISSE ANGELA	SUPLENTE	41988604
2	UGZ. PIURA	ARICA GIRON AURACELI VENERANDA	TITULAR	02771916
		CHAVEZ CAMPOS WILSON	SUPLENTE	43334197
3	UGZ. CHICLAYO	CORDOVA OLIDEN ESTEFANIA DE FATIMA	TITULAR	42126118
		DIAZ CASTRO MARIA ANGELICA	SUPLENTE	16673425
4	UGZ. TRUJILLO	MENDOZA REGALADO VICTOR CESAR	TITULAR	16654401
5	UGZ. CASMA	VIVAS PAJARES RAYMUNDA CORINA	TITULAR	46420992
		CASTRO LUCAS DAVID PELE	SUPLENTE	16125865
6	UGZ. HUANCAYO	MONTES SINFOROSO NOEMI	TITULAR	28310989
		VEGA JULCA YULIANA	SUPLENTE	41186790
7	UGZ. AREQUIPA	ROSPIGLIOSI VILLEGAS ZOILA JOSEFA	TITULAR	29608768
		MEZA GONZALES ABELARDO AGAPO	SUPLENTE	29479606
8	UGZ. CUSCO	OCAMPO ROSELL FRANCIS ELIANA	TITULAR	10430659
		FERNANDEZ BACA CHICATA JENNER	SUPLENTE	45833195
9	UGZ. CHICLAYO-UE CAJAMARCA	CORDOBA OLIDEN ESTEFANIA DE FATIMA	TITULAR	42126118
		DIAZ CASTRO MARIA ANGELICA	SUPLENTE	16673425
10	UGZ CASMA -UE HUARAZ	VIVAS PAJARES RAYMUNDA CORINA	TITULAR	46420992
		CASTRO LUCAS DAVID PELE	SUPLENTE	16125865
11	UGZ HUANCAYO- UE AYACUCHO	MONTES SINFOROSO NOEMI	TITULAR	28310989
		QUISPE TITO CHARO	SUPLENTE	40934240

**ARTICULO 3°.-** El fondo para caja chica que se autoriza, se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 -Recursos Ordinarios- (RO), asignada al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el Ejercicio Presupuestal 2026.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer, que el monto máximo de cada pago con cargo al fondo que se autoriza, no deberá exceder a S/ 1 100,00 (Un Mil cien con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2026). Los pagos deberán sustentarse con los **comprobantes de pago correspondientes** (facturas, boletas de venta o recibos por honorarios), debidamente firmados y documentados, conforme a las disposiciones de la Directiva de Caja Chica.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**ARTÍCULO 5°.-** Disponer la difusión de la presente Resolución a la sede central, las unidades de gestión zonal y las unidades de enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**

**«MGARCIA MOREY»**

**MANUEL ANTONIO GARCIA MOREY GONZALES**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**